



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 014-2023-GM-MDT/C.

Tinta, 07 de marzo del 2023.

LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, PROVINCIAL DE CANCHIS, REGION CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 026-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita Conformación del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023 para el Suministro de Alimentos para los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche del Distrito de Tinta 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánicas de Municipalidades, establece: "son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, (...)";

Que, concordante a los Art. 38°, 39° 40° y 41° de la precitada norma, establece que el ordenamiento jurídico municipal esta constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía resolviendo los asuntos administrativos a su cargo.

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto publico y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a la falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones", "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de oralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, económica, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario (...).

Que, de acuerdo a la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche y la Ley 27712 – ley que modifica los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27470 que establece "en los procesos de selección de proveedores, el comité especial deberá tener en cuenta los siguiente criterios de evaluación mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencia de los consumidores beneficiarios del presente programa. En dicho Comité Especial participara una representante elegida por el Comité Distrital de Vaso de Leche en calidad de veedora ad honorem".

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se vierten, y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los bienes públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; El Comité de Selección esta integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y Por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El numeral 44.5 El Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros. El numeral 44.8 Los integrantes del Comité de Selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de interés u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. (...).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

Que, mediante Informe N° 026-2023-LOG/JLEL-MDT/A, de fecha 06 de marzo del 2023, emitido por el Bach. Adm. José Luis Estrada Lima, jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Tinta, solicita Conformación del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023 para el Suministro de Alimentos para los Beneficiarios del Programa Vaso de Leche del Distrito de Tinta 2023. Asimismo, eleva la propuesta de miembros titulares y suplentes:

N°	TITULAR INTEGRANTE	DNI	CARGO
1	Marcelino Mendoza Velásquez	23993775	Presidente
2	Morelia Durand Mamani	76347779	1° integrante
3	José Luis Estrada Lima	80063155	2° integrante

N°	TITULAR SUPLENTE	DNI	CARGO
1	Yuri Linares Espinoza	24576911	Presidente
2	Yesica Araoz Olmedo	71981164	1° integrante
3	Yhon Vito Llalla Mamani	72637598	2° integrante

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDT, de fecha 02 de enero del 2023 y Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDT, delegación de funciones administrativas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ de SELECCIÓN para el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 001-2023 para el Suministro de Alimentos del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tinta, para el ejercicio presupuestal 2023, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:

N°	TITULAR INTEGRANTE	DNI	CARGO
1	Marcelino Mendoza Velásquez	23993775	Presidente
2	Morelia Durand Mamani	76347779	1° integrante
3	José Luis Estrada Lima	80063155	2° integrante

N°	TITULAR SUPLENTE	DNI	CARGO
1	Yuri Linares Espinoza	24576911	Presidente
2	Yesica Araoz Olmedo	71981164	1° integrante
3	Yhon Vito Llalla Mamani	72637598	2° integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad del programa Vaso de Leche y a las áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Luz A. Turpo Díaz
GERENTE MUNICIPAL

CC.
Sub. Ger. Des. Social.
Unidad de Logística.
Secretaría General.
Archivo.
GMLATD.